

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del Programa

CX/LAC 01/6

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR DEL CODEX PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

12ª reunión

Santo Domingo, República Dominicana, 13 – 16 de febrero de 2001

ARMONIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE LEGISLACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS EN LA REGIÓN

BOLIVIA

1. Encuesta actualizada sobre organismos nacionales de control de los alimentos, incluyendo cuestiones de importación y exportación

Organismos Oficiales.

A través de la promulgación de la Ley 2061 del 16 de marzo del 2000, se crea el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA – SENASAG. Según el artículo siguiente:

ARTÍCULO 1. Créase el Servicio Nacional de Sanidad Animal e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, encargado de administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria; en el marco de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

Y que, en su Decreto Supremo Reglamentario (D.S. 25729) del 07 de abril de 2000, dice:

ARTÍCULO 7. (ATRIBUCIONES). - El SENASAG tiene las siguientes atribuciones:

Citamos Algunas de ellas:

- i) Reglamentar los procedimientos para la fiscalización, control y seguimiento, para la inocuidad alimentaria en los tramos productivos y de procesamiento del sector agropecuario.
- n) Autorizar y certificar el funcionamiento de establecimientos agropecuarios y plantas industrializadoras de productos agropecuarios en materia sanitaria e inocuidad alimentaria.
- p) Promover la armonización y equivalencia de normas internacionales y medidas sanitarias y fitosanitarias.

Cuestiones relacionadas con la Importación/Exportación.

ARTÍCULO 2. Las competencias del SENASAG son:

- a) La certificación de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria de productos de consumo nacional, de exportación e importación.
- b) La certificación de personas, naturales o jurídicas, idóneas para la prestación de servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.
- c) El control y la garantía de la inocuidad y calidad de los alimentos, en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al sector agropecuario.

2. Legislación Alimentaria

Avances realizados visando a la armonización de la región en lo que se refiere a inocuidad y calidad de los alimentos, incluyendo códigos, estándares y textos relacionados.

Se tiene como base para las normas nacionales el Codex Alimentarius, siendo que dichas normas adaptadas por la entidad nacional IBNORCA (Instituto Boliviano de Normalización y Calidad) no son de carácter obligatorio. Queda al SENASAG como servicio de alcance nacional, la función de reglamentar los procesos productivos y realizar el control de su cumplimiento.

3. Actividades de Cooperación

Actualmente, a través de la OPS/OMS el SENASAG solicitó la asesoría de algún profesional idóneo para la elaboración del Programa Nacional de Inocuidad de Alimentos, para este efecto se cuenta con el apoyo de INPPAZ, entidad que respondiendo a la solicitud envió dos curriculums de profesionales brasileros.

PARAGUAY

1. Encuesta actualizada sobre organismos nacionales de control de los alimentos, incluyendo cuestiones de importación y exportación

Organismos Oficiales.

El Control de Alimentos está regido por:

Ley 836/80 Código Sanitario, y los Decretos y Resoluciones reglamentarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P. y B.S.).-

Ley 81/92, Ley 1146/66, Decretos y Resoluciones reglamentarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería que fijan los requisitos para el control de productos de origen pecuario..-

Ley 862/63 por la cual se crea el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, que es el Organismo Nacional que elabora las normas donde se establecen los requisitos, especificaciones técnicas y métodos de ensayo de los alimentos.-

Ley 937/82, por la cual el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) es designado Laboratorio Metrológico Nacional y su reglamentación Decreto del Poder Ejecutivo N° 1988/99. El INTN en estos casos actúa como soporte técnico de los organismos que ejercen el control.-

Decreto N° 1552/96 por el cual se designa al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización "Organismo Nacional de Certificación".-

Cuestiones relacionadas con la Importación/Exportación

El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición a través del Departamento de Producción de Alimentos es el encargado de otorgar la CONSTANCIA DE VIGENCIA DE REGISTROS de los productos alimentarios para uso humano.-

Por Res. 515/00 del Ministerio de Agricultura y Ganadería se reglamenta la importación de alimentos de origen animal.-

El INTN actúa en el campo de la Importación y Exportación a través de la Certificación voluntaria de los productos a pedido de las Empresas.-

Por Ley 838/26 y la Ley 881/81, reglamentada por la ordenanza 30/99 la Municipalidad de Asunción a través de la división de Alimentos Importados es el encargado de autorizar la entrada al país de alimentos importados en las diferentes aduanas que se encuentran en el ejido capitalino.

2. Actividades de Cooperación

El Paraguay forma parte del bloque económico del MERCOSUR donde los cuanto Estados Parte armonizan su legislación alimentaria en base a criterios del Codex Alimentarius

El país cuenta con Asesoría técnica de Organismos Internacionales como FAO/OMS; OPS/OMS; UNICEF; IICA; OIEA; JICA; entre otros